

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
DIRECCION REGIONAL
VI REGION

AUTORIZA CONVENIO SERVICIO
DE FOTOCOPIADO OFICINA
COINCO

RESOLUCION EXENTA N° 057

RANCAGUA, 03 FEB. 2003

VISTOS: El antecedente que se acompaña: las facultades que me confiere la Resolución N° 303, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 488, de 1997, de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución N° 520, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRÚEBASE**, el Convenio suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Sexta Región y doña VITALICIA ABARCA PADILLA, R.U.N. 5.598.536-7, propietaria de la Librería Pastel", ubicada en Francisco Díaz Muñoz N° 207, de la comuna de Coinco, con fecha 02 de enero de 2003, quien brindará servicio de fotocopiado de acuerdo a convenio que se adjunta.

2.- Páguese a doña Vitalicia Abarca Padilla, conforme a convenio suscrito y factura y/o Boleta emitida el último día hábil de cada mes, los siguientes valores por concepto de:

- | | |
|------------------------|---------|
| - Fotocopia normal | \$ 30.- |
| - Fotocopia reducción | \$ 30.- |
| - Fotocopia ampliación | \$ 60.- |

3.- Impútase el gasto que significa la presente Resolución al Presupuesto Corriente en Moneda Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

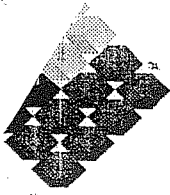


Oswaldo Pontigo Denoso
Director Regional (S)
Servicio de Registro Civil e Identificación
VI Región del Libertador Bdo. O'Higgins

AOPD/mdm

Distribución:

- Oficina COINCO.
- Habilitada Regional VI Región.
- Archivo Unidad de UDP



CONVENIO

En COINCO, a 02 de enero de 2003, comparecen de una parte doña **VITALICIA ABARCA PADILLA**, R.U.N. 5.598.536-7, con domicilio en Errázuriz N° 277, Doñihue, en representación de "Librería Pastel", R.U.N. 5.598.536-7, ubicada en Francisco Díaz Muñoz N° 207, comuna de Coinco y por la otra, doña **SANDRA CECILIA SEPULVEDA JARA**, R.U.N. 9.086.663-K, en su calidad de Directora Regional y en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Sexta Región, quienes han acordado celebrar el siguiente Convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: Librería Pastel, prestará servicios de fotocopiado de documentación de la Oficina Coinco del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Sexta Región, mediante el sistema que a continuación se señala:

Para estos efectos el Servicio solicitará las fotocopias que requiera en cada oportunidad mediante talonario que especifique la orden de trabajo, debidamente firmado en duplicado, por la Srta. Oficial Civil Adjunto de la Oficina de Coinco, del cual quedará copia en "Librería Pastel". El último día hábil del mes "Librería Pastel", remitirá al Servicio de Registro Civil e Identificación un detalle de todas las fotocopias correspondientes a ese mes, con sus respectivos valores, conjuntamente con la factura.

SEGUNDO: Para efectos del Convenio, los precios serán los siguientes, con IVA incluido, de acuerdo a cotización de "Librería Pastel":

- Fotocopia normal \$ 30.-
- Fotocopia reducción \$ 30.-
- Fotocopia ampliación \$ 60.-

Los trabajos de fotocopiado serán efectuados en papel de calidad XEROX o similar. Cualquier variación respecto de los valores establecidos precedentemente, deberá ser dada a conocer a los menos con 30 días de anticipación a la contraparte, a objeto de estudiar su viabilidad.

TERCERO: "Librería Pastel" emitirá factura mensual por los trabajos realizados durante el mes, a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación Sexta Región, Cáceres N° 189, Rancagua, R.U.T. 61.002.013-5. Dicha factura será cancelada dentro de los primeros días del mes siguiente.

CUARTO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha que aquí se señala y tendrá una duración de un año, prorrogable en forma automática, por períodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de las partes manifieste su intención de no prorrogarlo, comunicándolo a la otra por escrito, con una anticipación de 30 días a lo menos.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes, puede poner término anticipado al presente convenio, dando aviso a la otra, con 30 días de anticipación y en forma escrita.

QUINTO: El presente convenio se suscribe y firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de "Librería Pastel" y los restantes en poder del Servicio.

Vitalicia Abarca
VITALICIA ABARCA PADILLA
"Librería Pastel"



Sandra Sepulveda
SANDRA SEPULVEDA JARA
Directora Regional

Servicio de Registro Civil e Identificación

Calidad

Calidez

Colaboración